

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 543/21

MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad El Alberche para el 2021 y comprensivo del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	293.100,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	243.100,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	24.000,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	111.100,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	107.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	50.000,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.000,00€
TOTAL:	293.100,00€



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	293.100,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	272.100,00€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.050,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27.1000,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	21.000,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	21.000,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	293.100,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

1 funcionario en agrupación con Navatalgordo, Navalosa y Navaquesera.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4 de marzo de 2021.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.